



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 13327 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-11-2004). 38852

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

- 13328 Corrección de errores del Decreto n.º 195/2014, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se modifica la denominación de determinados centros en la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia. 38858

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 13329 Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma. 38859
- 13330 Corrección de errores de la Orden de 5 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba el nombre de CEIP "Nuestra Señora de la Asunción" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 1 (Código 30019167) de la localidad de Villanueva del Segura, (Murcia). 38874

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 13331 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de octubre de 2014, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 9 del PGMO de Cieza, supresión del APE-15. Expte. 96/13 de planeamiento. 38875

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Empleo

- 13332 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 120/2014. 38877
- 13333 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 128/2014. 38878
- 13334 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 130/2014. 38879
- 13335 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 140/2014. 38880

BORM

**Consejería de Agricultura y Agua**

13336 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 138 DEL C.U.P., denominado "Sierra de Benís", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a instalación de dos tuberías, solicitada por don Antonio Miñano Carrasco. 38881

**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación**

13337 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C14PS000089. 38882

13338 Notificación de trámite de audiencia. 38883

**Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia**

13339 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de integración de sistema en Open Data en el Edificio LAIB. Universidad de Murcia. (Expte. 2014/70/OB-NS). 38884

**Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

13340 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera. 38885

13341 Edicto por el que se notifica acto de trámite en expediente de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente. 38890

13342 Edicto por el que se notifica en trámite de audiencia recurso de reposición por estimar sobre el expediente de solicitud de viviendas de precio limitado por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 38891

13343 Edicto por el que se notifican actos de trámite por en el expediente de venta anticipada por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente. 38892

13344 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 38893

13345 Notificación de audiencia a interesados. 38900

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

13346 Solicitud de autorización para la reutilización de las aguas residuales regeneradas de la EDAR de la planta de tratamiento de residuos de Cañada Hermosa (en el T.M. de Murcia), con destino a uso ambiental (riego de bosques, zonas verdes y de otro tipo no accesibles al público). 38902

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia**

13347 Plazo de retirada de ocupaciones en DPMT consistentes en: plataformas de madera sobre pilares clavados en el fondo del lecho marino, embarcaciones fondeadas irregularmente y artes de pesca fijadas mediante cabillas metálicas clavadas en el fondo del lecho marino, todo ello en el entorno de Las Encañizadas de Veneziaola (vertiente mediterránea) frente al T.M. de San Javier. 38903

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Dos de Cartagena

- 13348 Ejecución de títulos judiciales 160/2014. 38905  
13349 Ejecución de títulos judiciales 186/2014. 38906

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 13350 Ejecución de títulos judiciales 49/2014. 38907

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

- 13351 Ejecución de títulos judiciales 164/2014. 38909

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

- 13352 Ejecución de títulos judiciales 137/2014. 38911  
13353 Ejecución de títulos judiciales 181/2014. 38914  
13354 Ejecución de títulos judiciales 35/2014. 38917

### IV. Administración Local

#### Caravaca de la Cruz

- 13355 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 87 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz. 38920

#### Fuente Álamo de Murcia

- 13356 Aprobación del informe y proyecto para el expediente de creación de la bandera para el municipio de Fuente Álamo de Murcia, así como para la modificación y fijación del escudo heráldico. 38921

#### Jumilla

- 13357 Corrección de errores en la Plantilla de Personal Funcionario 2014. 38922  
13358 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal. 38923

#### La Unión

- 13359 Anuncio de formalización del contrato de suministro de libros de texto y material escolar. 38924

#### Molina de Segura

- 13360 Convocatoria para la constitución de una lista de espera de la categoría de Profesor del Programa Taller Prelaboral de Actividades Auxiliares de Vivero y Jardines. 38925

#### Murcia

- 13361 Exposición de los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 3.º y 4.º de 2014, y el 2.º cuatrimestre de 2014, y periodo voluntario de pago. 38926  
13362 Notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2014, por la que se resuelve la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de 29 de septiembre de 2011, adoptado en el expediente promovido para la expropiación de terreno en carril de Los Baeza, de Puente Tocinos, Murcia. Gestión-Expropiación 96GE08). 38928  
13363 Información pública del Estudio de Viabilidad de la conexión tranviaria de la Actual Línea 1 desde la Plaza Circular hasta la Estación del Carmen. 38929



**BORM**

### San Javier

- 13364 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 38930
- 13365 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 38931
- 13366 Anuncio sobre precios públicos derivados de la prestación del servicio de vivero de empresas y aprobación inicial de la ordenanza reguladora. 38932
- 13367 Anuncio de constitución de la comisión de valoración de las diferentes listas de espera, que integraran la bolsa de empleo. 38933

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

- 13368 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación integral del edificio situado en calle Frutos Baeza, números 3 y 5, de Murcia. 38934

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**13327 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica el baremo de méritos de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal que fue convocada por la Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 23-11-2004).**

#### Antecedentes

1.º) Por resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó una bolsa de trabajo de promoción interna temporal para las distintas categorías de este organismo, en cuyo anexo IV se fijó el baremo que resultaría de aplicación a las mismas.

2.º) A su vez, la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, modificó la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM de 3-12-2002).

3.º) Dicha norma abordó la adecuación de los baremos de méritos de diferentes categorías profesionales a las nuevas titulaciones universitarias tras los cambios introducidos por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, conforme a la cual, el artículo 37 de esta norma pasó a tener la siguiente redacción: "Las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes".

De esta forma, tras la entrada en vigor de Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la tradicional clasificación de las titulaciones universitarias en los títulos de Diplomado, Licenciado y Doctor, pasó a ser sustituida por la de Grado, Máster y Doctorado.

A la vista de ello, y tras la generalización de los nuevos títulos universitarios, la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, acomodó el apartado de méritos académicos de las categorías pertenecientes a los subgrupos A1 y A2 a la nueva configuración de las enseñanzas universitarias, lo que en la práctica supuso que entre los títulos académicos que debían ser valorados en las categorías del subgrupo A1 se añadió el de Máster, y en el caso de las del subgrupo A2, los de Máster y Doctor.

Junto con ello, se optó por valorar para las categorías sanitarias de ambos subgrupos el título de Grado que habilite para el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas que regula la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, cuando sea distinto al exigido para

el ingreso en la bolsa de trabajo correspondiente, dada la mayor formación que ello implica.

Asimismo, se incluyó el título de Grado en una profesión sanitaria entre los que podrían ser valorados en las categorías de Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario.

4.º) Del mismo modo, la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, concretó la puntuación con la que se debían valorar aquellos servicios que se presten para entes que, aun cuando forman parte del sector público, básicamente por contar con capital mayoritaria o completamente público, no se integran, en sentido estricto en el concepto de Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En tal sentido, y dado que estas entidades públicas no son empresas privadas, pero tampoco alcanzan la categoría de Administración Pública, la citada norma optó por conceder a los servicios prestados en las mismas una puntuación intermedia entre aquella que corresponde a la Administración Pública, prevista en el apartado B1, y la que se asigna a los servicios prestados en las empresas privadas, que se fija en el apartado B2, que se concreta en el 40% del valor que se otorga a la prestación de servicios en la Administración Pública en la misma categoría profesional.

5.º) Asimismo, se modificó el baremo de méritos de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, para que pudieran ser valorados de forma especial los servicios que se presten para la Administración como enfermero o enfermero especialista en una especialidad diferente a la exigida para formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo, y en concreto, a razón de 0,60 puntos por mes.

Esta misma medida se había adoptado anteriormente respecto de la bolsa de trabajo ordinaria de enfermeros respecto de los servicios prestados como enfermero especialista.

6.º) Si bien los baremos de méritos contenidos en la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, no resultan de aplicación a la bolsa de trabajo de promoción interna temporal, se considera conveniente que los cambios introducidos en dicha norma por la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, en lo que se refiere a los méritos académicos, se aplique igualmente a los baremos de méritos de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 de la bolsa de trabajo de promoción interna temporal y en el caso de los servicios prestados en los entes del sector público que no forman parte de la Administración Pública, al conjunto de las categorías profesionales.

En tal sentido, se ha de tener en cuenta que, de no hacerlo, se mantendría para las categorías de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 la estructura de méritos académicos anterior a la nueva regulación que sobre los títulos universitarios estableció la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Del mismo modo, de no trasladar a los baremos de estas bolsas de trabajo la nueva regulación que la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social estableció respecto de los servicios prestados en entes públicos que no forman parte de la Administración Pública y los desarrollados como enfermero o enfermero especialista en una especialidad distinta a la exigida para formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo, en el caso de las bolsas de trabajo correspondientes a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, nos encontraríamos con que estos servicios tendrían un tratamiento distinto en las bolsas ordinarias y las de promoción interna temporal.

7.º) En lo que se refiere a la entrada en vigor de la presente resolución, se considera adecuado que, conforme al apartado 3.º de la disposición final de la Orden de 10 de abril de 2014, de la Consejería de Sanidad y Política Social, antes citada, la modificación del apartado de méritos académicos de las categorías integrantes de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 se aplique a los méritos que se presenten desde el plazo de presentación de instancias que esté en curso cuando entre en vigor la presente resolución.

A su vez, y siguiendo el criterio que fija el punto 4.º de la citada disposición final, los cambios en el apartado de méritos profesionales, tanto los destinados a valorar los servicios en el sector público que no forman parte de la Administración Pública, como los que afectan a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, surtirán efectos respecto de los que se presten a partir del día en el que se inicie el plazo de presentación de instancias inmediatamente posterior a la fecha en la que se publique la presente resolución.

8.º) Finalmente, se pretende modificar la fecha de referencia que se utiliza como límite temporal para la presentación de las solicitudes y nuevos méritos a la bolsa de trabajo de Matronas, que en la actualidad es el 31 de julio, para trasladarla al 31 de octubre, por ser ésta la fecha que se utiliza en la mayor parte de las bolsas de trabajo, entre ellas, las de enfermería y las de resto de especialidades de enfermería.

Esta modificación surtirá efectos igualmente respecto del vigente plazo de presentación de solicitudes, de forma que el mismo no finalizará el 31 de julio de 2015, como inicialmente estaba previsto, sino el 31 de octubre de dicho año.

A la vista de lo expuesto anteriormente, de conformidad con las competencias atribuidas por los artículos 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Modificar el anexo IV de la Resolución de 8 de noviembre de 2004 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó una bolsa de trabajo de promoción interna temporal para cubrir plazas en distintas categorías/opciones estatutarias del citado organismo, por lo que respecta a los apartados de méritos académicos de los baremos aplicables a las categorías de Facultativo Sanitario Especialista, no Especialista y no Sanitario, Diplomado Sanitario y no Sanitario, Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario, en los términos siguientes:

## I) Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista.

1. Se modifica el apartado A3 (Doctorado), que pasa a tener el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A3) Doctorado. a) Por el título de Doctor..... 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente..... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. a) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude"..... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

2. Se añade un nuevo apartado (A8) con el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A8) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

3. Se añade un nuevo apartado (A9) cuyo tenor es el siguiente:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A9) Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

## II) Facultativo no Sanitario.-

1. Se modifica el apartado A3 (Doctorado), que pasa a tener el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A3) Doctorado. a) Por el título de Doctor..... 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente..... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude"..... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

2. Se añade un nuevo apartado (A6) con el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A6) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

## III) Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista

1. Se modifica el apartado A2, que pasa a tener el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A2) Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la opción convocada..... 15 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

2. Se añade un nuevo apartado (A7) con el siguiente tenor:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A7) Doctorado. a) Por el título de Doctor..... 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente..... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude"..... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

3. Se añade un nuevo apartado (A8), con el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A8) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

## IV) Diplomado no Sanitario.-

1. Se modifica el apartado A2, que pasa a tener el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A2) Por cada título de Licenciado o de Grado distinto al exigido para acceder a la opción convocada que guarde relación directa con los puestos a proveer.... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

2. Se añade un nuevo apartado (A5) con el siguiente tenor:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A5) Doctorado. a) Por el título de Doctor.... 9 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente.... 6 puntos adicionales a la puntuación que se concede por el título de Doctor. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laudé".... 9 puntos adicionales a la puntuación que se otorga por el título de Doctor.	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

3. Se añade un nuevo apartado (A6) con el siguiente tenor:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A6) Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: 6 puntos.	12 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

## V) Técnico Especialista Sanitario.

Se modifica el apartado A2, que pasa a tener el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A2) - Por cada título de <b>Diplomado</b> que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias... 15 puntos. - Por cada título de <b>Licenciado o de Grado</b> que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias ... 30 puntos..	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

## VI) Técnico Auxiliar Sanitario.

Se modifica el apartado A1, que pasa a tener el siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Por cada título de Técnico Superior o F.P.2.º Grado que dé acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista Sanitario (subgrupo C1)..... 10 puntos. - Por cada título de Diplomado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias...20 puntos - Por cada título de Licenciado o de Grado que permita el ejercicio de alguna de las profesiones sanitarias tituladas previstas en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

**Segundo:** Como consecuencia de lo anterior, la puntuación máxima asignada en dicho anexo al apartado de méritos académicos de las categorías citadas, pasa a ser el siguiente:

- Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista: 87 puntos.
- Facultativo no Sanitario: 77 puntos.
- Diplomado Sanitario Especialista, Diplomado Sanitario no Especialista y Diplomado no Sanitario: 95 puntos.

**Tercero:** Modificar el baremo de méritos profesionales de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista y de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/ opción Enfermería, en los términos siguientes: 1. Se modifica al apartado B2 del baremo, que queda redactado del siguiente modo:

Mérito	Puntuación máxima	Forma de acreditar el mérito
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en categorías profesionales distintas a las previstas en el apartado B1 y B5, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral..... 0,50 puntos por mes.	180 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

2. Se adiciona el apartado B5, con el siguiente contenido:

Mérito	Puntuación máxima	Forma de acreditar el mérito
B5) Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública desempeñando puestos de trabajo de Enfermero o cualquier otra especialidad de Enfermería distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral..... 0,60 puntos por mes.	216 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

**Cuarto:** Añadir un nuevo apartado al baremo de méritos profesionales de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista, Facultativo Sanitario no Especialista, Facultativo no Sanitario, Diplomado Sanitario Especialista, Diplomado Sanitario no Especialista, Diplomado no Sanitario, Técnico Especialista Sanitario, Técnico Especialista no Sanitario, Técnico Auxiliar Sanitario, Técnico Auxiliar no Sanitario y Personal de Servicios, con el siguiente tenor:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación acreditativa
Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia....0,40 puntos.	144 puntos	La establecida en el artículo 5.3

**Quinto:** Modificar la base específica tercera de la citada resolución de 8 de noviembre de 2004 en lo que se refiere a la fecha de referencia que se utiliza como límite temporal para la presentación de las solicitudes y nuevos méritos a la bolsa de trabajo de Matronas, que pasa a ser el 31 de octubre.

**Sexto: Entrada en vigor.**

1. La modificación del apartado de méritos académicos prevista en los apartados primero y segundo, se aplicará a los méritos que se presenten desde el plazo de presentación de instancias que esté en curso cuando entre en vigor la presente resolución.

2. Por su parte, la modificación del apartado de méritos profesionales que establecen los apartados tercero y cuarto, surtirá efectos respecto de los servicios que se presten a partir del día en el que se inicie el plazo de presentación de instancias inmediatamente posterior a la fecha en la que se publique la presente resolución.

3. A su vez, la modificación de la fecha de referencia para la presentación de nuevas instancias y méritos a la bolsa de trabajo de Matronas prevista en el apartado quinto surtirá efectos respecto del plazo vigente en la fecha de publicación de esta resolución.

Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**13328 Corrección de errores del Decreto n.º 195/2014, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se modifica la denominación de determinados centros en la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.**

Advertido error en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 195/2014, de 1 de agosto (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 5 de agosto), por el que se modifica la denominación de determinados centros en la Universidad Politécnica de Cartagena y en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, procede la corrección del mismo.

Donde dice, en el artículo primero, penúltima y última línea: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniería de Minas.

Debe decir: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.

Murcia, 17 de octubre de 2014.—El Secretario del Consejo de Gobierno, José Gabriel Ruiz González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**13329 Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a las Enseñanzas de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VII del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

De acuerdo con la citada Orden, La Dirección General de Formación Profesional convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 135/2014, de 25 de abril, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

**Resuelvo:**

**Primero. Objeto.**

La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial de grado medio de la modalidad deportiva de buceo con escafandra autónoma establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

**Segundo. Requisitos para concurrir a la prueba.**

Deberán concurrir a la prueba específica de acceso que se convoca, quienes deseen cursar dichas enseñanzas, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención en dicha prueba, siempre que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y tengan 17 años de edad.

**Tercero. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.**

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. La prueba se celebrará en la instalación deportiva del centro autorizado Tándem que se publicará, con el resto de instrucciones, en la pág. Web <http://www.educarm.es>, en la fecha que se indica en el anexo I de esta resolución.

3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación.

**Cuarto. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.**

1. La solicitud de inscripción a esta prueba de acceso se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución, dirigida a la Dirección General de Formación Profesional.

2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

3. Los plazos de inscripción son los establecidos en el Anexo I. En el listado provisional de admitidos, excluidos y exentos a la prueba, se indicará, en su caso, las causas de la exclusión con efecto de notificación para proceder a subsanar su solicitud. Este listado se publicará en el tablón de anuncios del centro autorizado, y en la página web <http://www.educarm.es>.

**Quinto. Exención de la prueba específica de acceso.**

1. La solicitud de exención de la prueba convocada en esta Resolución se realizará en el mismo plazo que la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo III, se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención.

2. Estarán exentos de la prueba de carácter específico aquellos deportistas que acrediten:

- La condición de deportista de alto nivel en la modalidad de buceo deportivo con escafandra autónoma. en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.

- La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

- Estar en posesión del certificado federativo de Buceador tres estrellas, expedido por la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

3. La persona aspirante a la exención de la prueba específica no deberá realizar la solicitud para la realización de la misma.

**Sexto. Documentación a presentar.**

1. Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

a. Certificado médico oficial, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de las actividades subacuáticas.

b. Acreditación del requisito académico.

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

- Además, para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

c. Acreditación del requisito deportivo:

Título de aptitud de buceador de primera clase, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o certificaciones declaradas equivalentes por cualquiera de las Comunidades Autónomas que tengan transferida la competencia en la expedición de títulos de buceo deportivo.

Justificante del pago de la inscripción a esta prueba.

2. Aspirantes con discapacidad, además de las anteriores:

- Certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en caso de que la discapacidad lo requiera.

La presentación del original y copia del NIF, y el certificado del grado de minusvalía en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Para la solicitud de exención a la prueba específica de acceso el interesado deberá acreditar:

a) Documento Nacional de identidad.

b) Requisito académico.

c) Y, según la acreditación de la condición alegada para la exención

· Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

· Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

· Aportar el certificado federativo de Buceador tres estrellas, expedido por la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

**Séptimo. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.**

1. La Dirección General de Formación Profesional publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos para la realización de la prueba específica de acceso de buceo deportivo con escafandra autónoma en la página Web <http://www.educarm.es> y en la fecha indicada en el Anexo I. Los centros autorizados a impartir esta modalidad deberán darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Tras la publicación de los listados provisionales habrá un plazo de diez días para la subsanación de la documentación.

3. El listado definitivo de admitidos, excluidos y exentos se publicará en la fecha indicada en el Anexo I.

**Octavo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.**

1. El Director General de Formación Profesional procederá al nombramiento del tribunal de la prueba específica de acceso de la modalidad de buceo deportivo

con escafandra autónoma, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Evaluadores.

2. El Presidente y el secretario serán representantes de la Administración educativa.

3. Los evaluadores serán propuestos por los centros solicitantes y deberán acreditar el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma.

4. La composición del tribunal se publicará, al menos, 10 días antes de la celebración de la prueba de acceso, en el tablón de anuncios de los centros autorizados y en la página web: <http://www.educarm.es>.

5. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de esta prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VII del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

#### **Noveno. Evaluación de las pruebas específicas de acceso.**

1. Los criterios de evaluación de cada una de las pruebas asociadas serán los dispuestos en el Anexo VII del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, que se incluyen como Anexo VII a esta Resolución.

2. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo V, en la que reflejará la calificación obtenida por los aspirantes de cada parte de la prueba. La evaluación final se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VI. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

3. El tribunal deberá remitir a esta Dirección General la siguiente documentación:

- Copia de las actas de evaluación.
- Relación de certificados expedidos de superación de la prueba específica de acceso.

#### **Décimo. Custodia y archivo de documentos**

La custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de esta prueba específica de acceso, será competencia del centro de adscripción.

#### **Undécimo. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de la Consejería, o en los lugares y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.



**ANEXO I**

**CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BUCEO CON ESCAFANDRA AUTONOMA**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Plazo de inscripción para las pruebas de acceso y de solicitud de exención</b>	<b>27 octubre-3 noviembre</b>
Publicación de las <b>listas provisionales</b> de personas admitidas, excluidas y exentas.	<b>6 noviembre</b>
Publicación de las <b>listas definitiva</b> de personas admitidas, excluidas y exentas.	<b>18 noviembre</b>
Publicación del nombramiento de los tribunales	<b>11 noviembre</b>
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Horario de las pruebas</li><li>• Lugar de celebración</li><li>• Equipación deportiva</li><li>• Orden de actuación de los aspirantes admitidos</li><li>• Criterios de calificación</li><li>• Otros que se estimen oportunos.</li></ul>	<b>14 noviembre</b>
<b>Celebración de la prueba de acceso específica</b>	<b>21 y 22 de noviembre</b>
Publicación de las calificaciones	<b>26 noviembre</b>
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	<b>hasta el 28 noviembre</b>

Los datos que no constan en esta Resolución se requerirán al centro autorizado "Tándem"



## ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA**

<b>DATOS PERSONALES:</b>		
APELLIDOS:		NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	NIF:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:
TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>EXPONGO: Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: (marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)</b>		
<input type="checkbox"/> Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.		
<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007		
<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica o de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño		
<input type="checkbox"/> Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años		
<input type="checkbox"/> Título de aptitud de buceador de primera clase, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o certificaciones declaradas equivalentes por cualquiera de las Comunidades Autónomas que tengan transferida la competencia en la expedición de títulos de buceo deportivo		
<b>Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente: (fotocopia compulsada)</b>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte.		
<input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007		
<input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007		
<input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica o de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.		
<input type="checkbox"/> Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años		
<input type="checkbox"/> Título de aptitud de buceador de primera clase, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2055/1969, de 25 de septiembre, o certificaciones declaradas equivalentes por cualquiera de las Comunidades Autónomas que tengan transferida la competencia en la expedición de títulos de buceo deportivo		
<input type="checkbox"/> Certificado de minusvalía.		
<input type="checkbox"/> Certificado médico. Deberá hacer referencia a la prueba específica de esta modalidad deportiva.		
<b>SOLICITO:</b> Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas deportivas.		
<b>AUTORIZO</b> a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos NIF.		
En _____, a ____ de _____ de 20__		
Solicitante (firma)		

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA**

---

**APELLIDOS Y NOMBRE..... DNI .....**

**DIRECCIÓN .....MUNICIPIO .....**

**CP.....NACIONALIDAD.....**

**Dirección e-mail.....TLF.....**

**EXPONGO**

Para solicitar la exención a la prueba de acceso específica al ciclo inicial informo:

- Que tengo la condición de deportista de alto nivel en la modalidad de buceo deportivo con escafandra autónoma. en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.
- Que tengo la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.
- Que tengo la condición de Buceador tres estrellas, expedido por la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

**Para acreditarlo aporto la documentación siguiente:**

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
- Certificado de Buceador de tres estrellas.

**SOLICITO:**

La exención de la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de la modalidad de buceo deportivo con escafandra autónoma

Murcia, a de de 2014

Fdo.:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA.**

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		EDAD: _____	
SEXO: _____		NACIONALIDAD: _____	
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____		DNI: _____	
TELÉFONOS: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

**EXPONE:** Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

**SOLICITO:**

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.:

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR**



**ANEXO V**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA.**

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Especialidad:	
Dirección _____ CP _____		Fecha:	
<b>RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS</b>			
<b>CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS</b>		<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>	
Esta acta consta de ____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____			
Presentados	Superan	Presentados	Superan

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS					CALIFICACIÓN FINAL
		Análisis de mezclas	Preparación del equipo	Lectura del compás	Planificación de una inmersión	Protocolos de emergencias en una inmersión con descompresión	

Murcia, a ___ de _____ de 2014	Firmas miembros de los evaluadores	
Secretario del Tribunal		VºBº Presidente del Tribunal
Fdo.:		Fdo.:



## ANEXO VI

### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO LAS ENSEÑANZAS EN BUCEO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA.

CENTRO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

### ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Evaluación final <sup>1</sup>

En Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

VºBº  
Presidente del Tribunal

Secretario del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

<sup>1</sup> Apto, No Apto.



**ANEXO VII**

**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE  
CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE BUCEO  
DEPORITVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA**

*Real Decreto 932/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto)*

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Secretario/a  
del centro de adscripción \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que D./D<sup>a</sup>. .....con D.N.I. .... ha  
superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas  
correspondientes al Primer Nivel de **Grado Medio**, conducentes al título de  
**Técnico Deportivo en Buceo con Escafandra Autónoma**, convocada por  
Resolución del Director General de Formación Profesional, de fecha  
\_\_\_\_\_ y realizada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014 con la  
calificación de:

**APTO**

En Murcia, a.....de ..... de 2014

El/La Director/a del Centro

El/La Secretario/a del Centro

Fdo.: .....

Fdo.: .....

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional

## ANEXO VIII

### PRUEBA RAE-ASBD101, DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA

#### 1. ANÁLISIS DE MEZCLAS

##### Resultados de aprendizaje:

- Analizar y etiquetar una botella que contiene aire enriquecido nitrox (AEN) identificando su presión y tanto por ciento de oxígeno, y estableciendo su profundidad operativa máxima y su profundidad equivalente a una que contiene aire. Para ello se presenta al aspirante una botella que contiene una mezcla AEN, el oxímetro, el manómetro, la etiqueta, un rotulador y un ordenador de buceo.
- El aspirante realiza las medidas de presión y porcentaje de oxígeno.
- El aspirante rellena la etiqueta y ajusta la profundidad en el ordenador.
- El aspirante responde a las preguntas del tribunal sobre las profundidades operativas y equivalentes de la mezcla de gases en la botella.

##### Criterios de evaluación:

- a. Se ha medido la presión de la botella con un manómetro de superficie.
- b. Se ha medido el tanto por ciento de oxígeno con el oxímetro previa calibración del mismo con el aire ambiental.
- c. Se ha contrastado la medida del porcentaje de oxígeno con la persona que ha realizado la mezcla actuando en consecuencia de la posible diferencia.
- d. Se ha explicado las decisiones tomadas para el cálculo de las profundidades operativas y equivalentes de la mezcla de gases en la botella.
- e. Se ha rellenado la etiqueta de la botella indicando el nombre del buceador, fecha, tipo de AEN y la profundidad operativa máxima.
- f. Se ha ajustado el dato de la mezcla en un ordenador subacuático de buceo.

#### 2. PREPARACIÓN DEL EQUIPO

##### Resultados de aprendizaje:

- Revisar y preparar el equipo personal de buceo aplicando las técnicas de mantenimiento y reparación básicas establecidas por el fabricante. Se presenta al aspirante dos botellas, un juego básico de herramientas, un juego de juntas, un transvasador, un manómetro de superficie, un compás, un regulador, un manómetro, un octopus, el manguito de conexión del jacket al regulador y un jacket con la cincha, las válvulas y la tráquea desmontadas.
- El aspirante realizará el transvase entre las dos botellas hasta igualar las presiones.
- El aspirante deberá montar las válvulas y la tráquea al jacket.
- El aspirante deberá montar la cincha al jacket y ajustarlo a la botella.

- El aspirante deberá conectar el manómetro, el octopus y el manguito de conexión del jacket al regulador.
- El aspirante deberá abrir el grifo de la botella, comprobar las fugas y actuar para evitarlas.
- El aspirante realizará el ajuste del flujo constante de un regulador.
- El aspirante comprobará el funcionamiento de un compás subacuático.

**Criterios de evaluación:**

- a. Se ha transvasado aire de una botella a otra utilizando un transvasador y abriendo y cerrando los grifos en el orden preciso.
- b. Se han montado y desmontado las válvulas, la conexión al manguito de alta presión comprobando la limpieza de las piezas y el estado de las juntas del jacket.
- c. Se ha montado la cincha de sujeción a la botella al jacket.
- d. Se ha comprobado el sistema de grifería, DIN o INT, de la botella y el regulador.
- e. Se ha desinstalado e instalado el núcleo de la grifería de la botella en la posición correcta.
- f. Se han conectado los manguitos del manómetro, octopus e inflador del jacket en el primer cuerpo del regulador según las presiones de salida y la disposición más cómoda para su uso, comprobado el estado de las juntas.
- g. Se ha resuelto un problema de pérdida de aire en el montaje de la escafandra revisando las conexiones y juntas.
- h. Se ha corregido el flujo constante de un regulador ajustando la segunda etapa.
- i. Se han explicado los ajustes que realiza para corregir una situación de flujo constante.
- j. Se ha revisado el funcionamiento de un compás subacuático revisando con unas marcas sobre un papel la coherencia de los rumbos marcados y las consecuencias de la aproximación de un cuerpo magnético.

**3. LECTURA DEL COMPÁS**

**Resultados de aprendizaje:**

- Leer la información de un compás subacuático y comprobar su funcionamiento aplicando los procedimientos establecidos. Para ello se presentan al aspirante las fotos de varias disposiciones de la corona de un compás subacuático de corona móvil y responde por escrito a las preguntas sobre la interpretación de la posición del compás en cada dibujo.

**Criterios de evaluación:**

- a. Se ha leído mediante la colocación de la corona el rumbo que marca la línea de fe de un compás de corona móvil.
- b. Se ha fijado un rumbo en el compás mediante la posición de la corona y se ha explicado su utilización y como se debe orientar la línea de fe en su rumbo inverso.

#### **4. PLANIFICACIÓN DE UNA INMERSIÓN (Prueba escrita)**

##### **Resultados de aprendizaje:**

- Planificar una inmersión hasta 40 m de profundidad utilizando aire o nitros estableciendo la composición de la mezcla, el tamaño de la botella, el perfil con el plan de ascenso y aplicando los procedimientos para reducir los riesgos de utilizar aire enriquecido con oxígeno.

Se presenta al aspirante un cuestionario de 10 preguntas y cuatro problemas.

##### **Criterios de evaluación:**

- a. Se ha explicado cómo se produce la hiperoxia de las altas presiones indicando los factores que influyen, los signos que aparecen y las fases de una crisis convulsiva.
- b. Se han explicado las causas y consecuencias de sufrir una intoxicación aguda de oxígeno durante una inmersión en la que se utilice una mezcla de EAN 40 o inferior.
- c. Se ha explicado en qué consiste que un equipo esté en servicio de oxígeno y cuándo es necesario.
- d. Se han explicado las causas de una deflagración producida por el oxígeno.
- e. Se ha calculado la composición apropiada de la mezcla EAN para realizar una inmersión a determinada profundidad.
- f. Se ha calculado en un supuesto práctico de inmersión simple el porcentaje del tiempo máximo de exposición utilizando la tabla correspondiente y los datos de la inmersión.
- g. Se ha calculado en un supuesto práctico de inmersión sucesiva el porcentaje del tiempo máximo de exposición utilizando la tabla correspondiente y los datos de las dos inmersiones y el intervalo de superficie.
- h. Se ha establecido el plan de ascenso utilizando una tabla elaborada para utilizar como mezcla de fondo el aire (cálculo de la PEA), para una inmersión simple, una continuada y otra sucesiva.
- i. Se ha establecido el plan de ascenso utilizando una tabla elaborada para utilizar como mezcla el EAN correspondiente a la que se va a utilizar para una inmersión simple, una continuada y otra sucesiva.
- j. Se han definido las funciones más importantes que debe tener un ordenador de buceo con nitro.
- k. Se ha realizado una estimación del consumo que se puede realizar a lo largo de una inmersión con una mezcla respirable conociendo su perfil y utilizando como dato un consumo estándar en superficie.

#### **5. PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS EN UNA INMERSIÓN CON DESCOMPRESIÓN (Prueba escrita)**

##### **Resultados de aprendizaje:**

- Determinar las condiciones para realizar una inmersión con descompresión y corregir el plan de ascenso, analizando las circunstancias que concurren y describiendo los protocolos de emergencias.

Se presenta al aspirante un cuestionario de 10 preguntas y cuatro problemas.



**Criterios de evaluación:**

- a. Se han explicado los factores que pueden hacer variar el consumo de un buceador a lo largo de la superficie.
- b. Se han enumerado los medios que son necesarios para realizar una inmersión con descompresión.
- c. Se han enumerado los requisitos que son imprescindibles para realizar una inmersión con descompresión.
- d. Se ha explicado cómo se pueden reducir los efectos de las microburbujas.
- e. Se ha explicado cómo corregir el plan de ascenso en condiciones de frío, de esfuerzo físico, e hiperventilación.
- f. Se ha explicado cómo se debe corregir el plan de ascenso cuando se realice con velocidad incorrecta.
- g. Se ha explicado cómo actuar en el caso de una descompresión omitida.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**13330 Corrección de errores de la Orden de 5 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba el nombre de CEIP "Nuestra Señora de la Asunción" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 1 (Código 30019167) de la localidad de Villanueva del Segura, (Murcia).**

Advertido error en la Orden de 5 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueba el nombre de CEIP "Nuestra Señora de la Asunción" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria N.º 1, (Código 30019167) de la localidad de Villanueva del Río Segura (Murcia), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la parte dispositiva, página 35280, donde dice "200 puestos escolares", debe decir "100 puestos escolares".

Murcia, a 9 de octubre de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13331 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de octubre de 2014, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 9 del PGM de Cieza, supresión del APE-15. Expte. 96/13 de planeamiento.**

Con fecha 1 de octubre de 2014 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Con fecha 7 de octubre de 2013 el pleno municipal acordó aprobar el avance de la presente Modificación, que fue sometido a información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncio en los diarios La Opinión y La Verdad (de 18 y 21 de octubre de 2013), y en el BORM de 26 de octubre de 2013.

La Dirección General de Territorio y Vivienda emitió informe sobre dicho documento con fecha 10 de febrero de 2014.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Cieza, en sesión plenaria de 14 de abril de 2014, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión de 28 de abril de 2014 y BORM de 30 de ese mismo mes y año, en sesión plenaria de 7 de julio de 2014, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio registrado de entrada el 16 de julio de 2014.

**Tercero.-** Con fecha 29 de julio de 2014, el Servicio de Urbanismo emitió informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha Modificación de Plan General, que señala objeción alguna. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 25 de septiembre de 2014, y, oído el anterior informe acuerda informar favorablemente la aprobación definitiva.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

**Segundo.-** La tramitación de esta modificación cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, en uso de las facultades que me son conferidas

### **Dispongo**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación n.º 9 del PGMO de Cieza. Supresión del APE-15.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente Orden en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que la presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 9 de octubre de 2014.—La Directora General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, María Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**13332 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 120/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
KUKHITSKA YELIZABETA	X06932778A	MURCIA	2014/120	500	

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**13333 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 128/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
CERXYA, S.L.	B73753972	ARCHENA	2014/128	150	

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**13334 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 130/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Orellana Camacho Ruiz Omar	X04838217Y	MURCIA	2014/130	500	

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**13335 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 140/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, nº 32, Escalera 3.<sup>a</sup> – 6.<sup>a</sup> Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
DISCOPOPULUS, S.L.	B73372112	CIEZA	2014/140	150	

Murcia, 9 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**13336 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos del monte número 138 DEL C.U.P., denominado "Sierra de Benís", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a instalación de dos tuberías, solicitada por don Antonio Miñano Carrasco.**

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de don Antonio Miñano Carrasco, el procedimiento con referencia de expediente OCU 53/2013, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos en el Monte número 138 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "Sierra de Benís", propiedad del Ayuntamiento de Cieza, con destino a la instalación de dos tuberías, una de PVC de 63 milímetros de diámetro y 9'7 metros de longitud, enterrada, entre los mojones 3 y 4 del enclavado I y otra superficial de polietileno de 32 milímetros de diámetro y 50 metros de longitud, a la altura del mojón 1 del enclavado I hasta otra finca junto a la Rambla del Moro, en una superficie total de 12'5 metros cuadrados (unos 50 metros de longitud x 0'25 metros de ancho).

El plazo de ocupación es de diez años.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 8 de agosto de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**13337 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C14PS000089.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C14PS000089

Presunto responsable: TRITURADOS JUMILLA S.A.

N.I.F.: A30020721

Último domicilio: C/ DOCTOR FLEMING, 5 30520 - JUMILLA (MURCIA)

Normas Infringidas:

Según establece el artículo 41 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, la entidad explotadora constituirá una garantía financiera para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de restauración autorizado.

Asimismo, el artículo 42 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, establece que la garantía se revisará anualmente de acuerdo con los trabajos de rehabilitación ya realizados y de las superficies afectadas, según lo dispuesto en el plan de labores y en artículo 3.3. de este real decreto.

Murcia, a 10 de octubre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

#### **13338 Notificación de trámite de audiencia.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Notificación de trámite de audiencia:

CIF: B81965642

Interesado: Tau Ingeniería Solar, SLU.

N.º Expediente: 9L08DE006802

Contenido: Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de cambio de titularidad de inscripción en el RIPRE de instalaciones pertenecientes al Parque Tau Solar Jumilla.

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 15 días desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M, plazo durante el cual se le ponen de manifiesto los expedientes, para alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 30005 Murcia.

Murcia, a 15 de octubre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades  
Universidad de Murcia

**13339 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de integración de sistema en Open Data en el Edificio LAIB. Universidad de Murcia. (Expte. 2014/70/OB-NS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2014/70/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.um.es/contratacion/perfildecontratante](http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Integración de sistema en Open Data en el Edificio LAIB. Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 45310000-3
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 136.848,57 euros I.V.A. (21%): 28.738,20 euros; Importe total: 165.586,77 euros.

**5. Formalización Contrato.**

- a) Fecha: 7 de octubre de 2014.
- b) Contratista: Sureste Sistemas de Seguridad, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 129.690,14 euros I.V.A. (21%): 27.234,92 euros; Importe total: 156.925,06 euros.

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Rector, P.D., (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), El Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13340 Notificación de órdenes resolutorias de recursos de alzada, interpuestos contra resoluciones en materia de transportes por carretera.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente, la/s resolución/es del/ de los expediente/s sancionador/es que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT.16/2004

Denunciado: CIEZANA DE ALBAÑILERIA, S.C.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 7

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE CIEZA A ALGUAZAS CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS REFERENTES AL AMBITO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 03/10/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.42/2004

Denunciado: DOP PILES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRANCO N.º 14

04867 MACAEL (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA DOS BLOQUES DE PIEDRA DE MARMOL, DESDE EL SABINAR (MURCIA) A FINES (ALMERIA).

Fecha de la Orden resolutoria: 03/10/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030026320145107

Sanción Impuesta: 201,00 Euros

N.º Expediente: SAT.57/2004

Denunciado: ZAHID., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALAMANCA N.º 3 piso 2 pta. 1



03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 11 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE FORTUNA A CALLOSA SEGURA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE, TARJETA DE TRANSPORTE, RELACION DE OBREROS ADJUNTA.

Fecha de la Orden resolutoria: 21/05/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030061120145102

Sanción Impuesta: 4.601,00 Euros

N.º Expediente: SAT.86/2004

Denunciado: DISTRIBUIDORA URIBE, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE PULPI km. 1 N.º

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS (PRODUCTOS COMESTIBLES) DESDE HUERCAL OVERA PARA REPARTO POR MOLINA DE SEGURA Y TORRES DE COTILLAS(MURCIA), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 03/10/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030026420145100

Sanción Impuesta: 201,00 Euros

N.º Expediente: SAT.545/2004

Denunciado: ANTONIO EL ARENERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASA LOS PICOLAS N.º 2

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CORCULAR TRANSPORTANDO SACOS DE PLASTICO VACIOS, DE SANTOMERA A LA CARRETERA DE FORTUNA, KM 2, NO ACREDITANDO LA POSESION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Fecha de la Orden resolutoria: 24/09/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030028220145108

Sanción Impuesta: 4.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.587/2004

Denunciado: GONZALEZ VILLARES, JOSE ESTANISLAO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTE DEL ORO N.º 3 piso BJ pta. B

30800 LORCA (MURCIA)



Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 TRABAJADORES DEL CAMPO DE LORCA A BALSAPINTADA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NACIONALIDAD ECUATORIANA.

Fecha de la Orden resolutoria: 01/10/2013

Sentido: Estimado

N.º Expediente: SAT.658/2004

Denunciado: BALSIPANT E.T.T., S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RECUERDO N.º 21 piso BJ

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), REALIZANDO TRANSPORTE DE TRABAJADORES CON VEHICULO ARRENDADO POR TIEMPO SUPERIOR A UN MES (DOS MESES), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: CHEIKH KADFI.

Fecha de la Orden resolutoria: 17/07/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030357420135100

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.881/2004

Denunciado: PEREZ REQUENA, JOSE EMILIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARTERO GUIRAO N.º 133

30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA SAN JAVIER, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.200 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG, EXCESO DE 700 KG, UN 20%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET DE PESAJE.

Fecha de la Orden resolutoria: 18/07/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030358820135100

Sanción Impuesta: 1.701,00 Euros

N.º Expediente: SAT.911/2004

Denunciado: CABALLERO ORTIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR GOMEZ CANO N.º 1

30011 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E. (RUMANIA), REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: ION PETRE.



Fecha de la Orden resolutoria: 22/07/2013

Sentido: Desestimado

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030022020145100

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1347/2004

Denunciado: CUTILLAS SORO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL N.º 19 piso 3.º pta. A  
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, DESDE MURCIA HASTA  
JUMILLA Y YECLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Fecha de la Orden resolutoria: 14/10/2013

Sentido: Estimado parcialmente

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030039220145100

Sanción Impuesta: 801,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1676/2004

Denunciado: TRANSPORTES COBO, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LOS OLIVARES C/ ESPELUY N.º 3  
23009 JAEN (JAEN)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR  
CARECIENDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA CONTRATO N.º  
64.336 CADUCADO DESDE EL DIA 27/03/2004. ARRENDADOR: DIESEL CAR SA.

Fecha de la Orden resolutoria: 09/05/2013

Sentido: Inadmisible por falta de Acreditación

N.º liquidación/carta de pago: 1404509910391030190720135107

Sanción Impuesta: 1.001,00 Euros

N.º Expediente: SAT.1803/2004

Denunciado: NUÑEZ SANZ, TERESA VERONICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CURRICAN N.º 5 piso 9 pta. C  
03000 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS,  
ENTRE TOTANA Y ALEMANIA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CERTIFICADO,  
SIENDO MIEMBRO DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE). CONDUCTOR:  
VLADIMIR ALBERTI.

Fecha de la Orden resolutoria: 03/09/2013

Sentido: Estimado



Contra dichas órdenes cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Al objeto de hacer efectivo, en su caso, el importe de las Sanciones, los interesados deberán comparecer en el Servicio de Inspección y Sanciones (Despacho 128), de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, sita en Plaza Santoña, N.º 6 de Murcia, donde se les hará entrega de la correspondiente liquidación/carta de pago.

Murcia, 13 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13341 Edicto por el que se notifica acto de trámite en expediente de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente.**

Intentada la notificación expresa del el expediente, a los Interesado de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido Art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>Exp: Descalificacion</u>	<u>Interesado</u>
250/2010	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ
175/2011	ANTONIO LOPEZ BASTIDA

Murcia, 14 de octubre de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13342 Edicto por el que se notifica en trámite de audiencia recurso de reposición por estimar sobre el expediente de solicitud de viviendas de precio limitado por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

Intentada la notificación del recurso de reposición al interesado en el expediente de solicitud de viviendas de precio limitado, que se relacionan en el anexo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: UPL: 937/2013.

Recurso: 1701/2013.

Interesado: Verónica Nahir Moreno Cuéllar

Murcia, 14 de octubre de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**13343 Edicto por el que se notifican actos de trámite por en el expediente de venta anticipada por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dicho expediente.**

Intentada la notificación expresa del expediente, al interesado de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido Art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<b>Exp: Venta Anticipada</b>	<b>Interesado</b>
29/2014	PEDRO CANOVAS CANO
52/2012	MARI CARMEN MARTINEZ PEREZ

Murcia, 14 de octubre de 2014.—La Subdirectora General de Arquitectura y Vivienda, Catalina Simón García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13344 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1513/2014

Denunciado: AROMATICAS HIERBAS ESPAÑA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 10 piso 1

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA SAN JAVIER NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO TURISMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. ARRENDADOR: FURGONETAS DEMETRIO SL. MATRICULA: 6110-GNL.

Norma Infringida: Orden de 20/07/95

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.9 LOTT Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030383320145107

N.º Expediente: SAT1517/2014

Denunciado: TRAZABILIDAD Y FINANZAS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CALLE SIRIO, 4 1 D

28007 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA VILLARROBLEDO NO LLEVANDO CUMPLIMENTADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO A BORDO DEL VEHÍCULO TURISMO. NO CONTENER EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOS DATOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA. FALTA EL NUMERO DE AUTORIZACION DEL ARRENDAMIENTO O CONTRATO. ARRENDADOR:GRUPO GALINDO Y GENTO SL. MATRICULA: 8015-FMF.

Norma Infringida: Orden de 20/07/95



Observaciones Art. Infringido: Art. 142.9 LOTT Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030383620145105

N.º Expediente: SAT1595/2014

Denunciado: PARRONDO, GUILLERMO RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO PERIN-UR CASTILL Nº 9  
30310 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENIEL HASTA CARTAGENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. VEHICULO LIGERO, TRANSPORTA CONGELADO, NO ACREDITA RELACION LABORAL.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2013

Matrícula: MU5987BH

Liquidación: 1404509910391030385820145105

N.º Expediente: SAT1625/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23  
30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 19:47 HORAS, ENTRE LAS 08:18 HORAS DE FECHA 24/11/13 Y LAS 08:58 HORAS DE FECHA 25/11/13. EXCESO 9:47 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.1 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030388020145101

N.º Expediente: SAT1626/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:09 HORAS, ENTRE LAS 09:29 HORAS DE FECHA 23/11/13 Y LAS 23:59 HORAS DE FECHA 23/11/13. EXCESO 2:09 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.3 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030388120145100

N.º Expediente: SAT1629/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 18:50 HORAS, ENTRE LAS 04:00 HORAS DE FECHA 26/11/2013 Y LAS 09:25 HORAS DE FECHA 27/11/2013. EXCESO 08:50 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. UTILIZA DOS HOJAS DE REGISTRO, UNA A NOMBRE DEL CONDUCTOR Y OTRA A NOMBRE DE UN TERCERO.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.1 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030388220145107

N.º Expediente: SAT1671/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO HASTA MADRID LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 13:50, DEBIENDO MARCAR LAS 01:50. SE PARA EL

VEHICULO A LAS 01.50 HS. DIA 21/11/2013, EXTRAIDO DISCO DIAGRAMA TACOGRAFO MARCA LAS 13.50 HS. DIA 20/11/2013, CON UNA CONDUCCION TOTAL UNICA DE 30 MINUTOS EFECTUADA EL DIA 21-11-13, NO SE PUEDE DEDUCIR LECTURA DE DISCO DIAGRAMA ANTERIOR DIA 19/11/2013, YA QUE NO CONSTA LOCALIDAD DE FINALIZACION Y EL VEHICULO ESE DIA FINALIZA ODOMETRO EN 367110 KMS Y EN DISCO RETIRADO COMIENZA EN 367490 HABIENDO UNA DIFERENCIA DE 380 KMS. NO SE APRECIA EN LA HOJA ANTERIOR Y ACTUAL QUE EXISTA (1). UN CORTE DE BATERIA REFLEJADO EN HOJA DE REGISTRO NO PRESENTA NINGUNA FACTUARA DE REPARACION. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA DE REGISTRO COMO PRUEBA DE LA INFRACCION. ULTIMA CONDUCCION EN TARJETA DE CONDUCCION DE FECHA 05/11/13. TRANSPORTA VERDURA.

Norma Infringida: Art. 15.3 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.33 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030389520145100

N.º Expediente: SAT1672/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO HASTA MADRID FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. EN DISCO DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, NO CONSTA LOCALIDAD DE FINALIZACION DE LA JORNADA, LA CUAL INICIA A LAS 03,15 HORAS DEL DIA RESEÑADO EN AREVALO Y FINALIZA A LAS 18,45 HS, MISMO DIA, SIN HACER CONSTAR LOCALIDAD FINALIZACION. HABIENDO REALIZADO 749 KMS EN LA JORNADA. EN TARJETA DE CONDUCTOR ULTIMA ACTIVIDAD DE FECHA 05/11/2013. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOCOPIA DISCO DIAGRAMA AL ENCONTRARSE EL ORIGINAL ADJUNTADO AL EXPEDIENTE Nº 3030030713112101, COMO PRUEBA INFRACCION. TRANSPORTA VERDURA.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.4 LOTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030389620145102

N.º Expediente: SAT1673/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23  
30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA MADRID FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. TRANSPORTA VERDURA. EN JORNADA 24-25-10 DE 2013, INICIA EN LEON CON KMS 359976 Y NO HACIENDO CONSTAR LA LOCALIDAD DE FINALIZACIÓN.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.4 LOTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030389720145105

N.º Expediente: SAT1674/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA MADRID EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:15 HORAS DE FECHA 19/11/2013 Y LAS 03:15 HORAS DE FECHA 20/11/2013 DESCANSO REALIZADO 8:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:45 HORAS DE FECHA 19/11/2013 Y LAS 03:15 HORAS DE FECHA 20/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. TRANSPORTA VERDURA. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA DE REGISTRO.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030394820145107

N.º Expediente: SAT1716/2014

Denunciado: COMERCIAL AZZOUZOUT OUJDA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND ROLDAN. MANZANA 11 PAR CL/ MENSAJEROS DE LA PAZ Nº 19

30709 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROLDAN HASTA CARTAGENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM

REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5720 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2220 KGS. 63,42% ENTREGÁNDOSE AL DENUNCIADO CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA Y TICKET DEL PESAJE, SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.23 LOTT

Sanción: 4000 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2013

Matrícula: 5164FRV

Liquidación: 1404509910391030395620145102

N.º Expediente: SAT1724/2014

Denunciado: TRUKS ENTERPRISE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL TRABAJO Nº 23

30390 ALJORRA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:00 HORAS, ENTRE LAS 22:17 HORAS DE FECHA 21/11/13 Y LAS 12:22 HORAS DE FECHA 22/11/13. EXCESO 1:00 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 27/11/2013

Matrícula: 2026BNH

Liquidación: 1404509910391030396020145101

N.º Expediente: SAT502/2014

Denunciado: EUROTRANS GRANADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE MOTRIL km. 149

18640 PADUL (GRANADA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS UTILIZANDO UN CONDUCTOR QUE CARECE DEL CAP. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD RUMANA QUE CONDUCE AMPARADO EN PERMISO DE CONDUCIR RUMANO Nº T00063384L DE LA CLASE C+E CON VALIDEZ DESDE 18/07/07, SIENDO OBLIGATORIO EL CAP EN RUMANIA DESDE EL AÑO 2003.

Norma Infringida: R.D. 1032/07

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.18 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2013

Matrícula: 6086-DRC

Liquidación: 1404509910391030326720145102



Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 14 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **13345 Notificación de audiencia a interesados.**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2882/2014

Denunciado: GRUAS MANRIQUE S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

Ultimo domicilio conocido: CL VICTORIA KENT N.º 63  
03206 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA SANTOMERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA 4 DISCOS DIAGRAMA,NO PRESENTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICADO ACTIVIDAD DEL CONDUCTOR..

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 30/01/2014

Fecha Incoación: 07/07/2014

Matricula: 7084DCX

N.º Expediente: SAT598/2014

Denunciado: RAMOS TITUAÑA, VICTOR JULIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASCUAL FLORES Nº 19 piso 5 pta. D  
03183 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRABAJADORES CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR DICHO SERVICIO. CIRCULAR POR LA LOCALIDAD -EL VENTORRILLO-. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION OCUPANTES. SE PAGA POR PLAZA CADA OCUPANTE DEL VEHICULO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT



Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2013

Fecha Incoación: 05/02/2014

Matricula: 3894-FFM

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 14 de octubre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones Carmen Diges Mira.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**13346 Solicitud de autorización para la reutilización de las aguas residuales regeneradas de la EDAR de la planta de tratamiento de residuos de Cañada Hermosa (en el T.M. de Murcia), con destino a uso ambiental (riego de bosques, zonas verdes y de otro tipo no accesibles al público).**

En este Organismo se tramita expediente, a petición de la mercantil CESPASERVICIOS Urbanos de Murcia, S.A., de autorización para la reutilización de las aguas residuales regeneradas de la EDAR de la planta de tratamiento de residuos de Cañada Hermosa (en el T.M. de Murcia), con destino a uso ambiental (riego de bosques, zonas verdes y de otro tipo no accesibles al público).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los posibles interesados puedan comparecer en el expediente, examinar la documentación obrante en el mismo y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: CESPASERVICIOS Urbanos de Murcia, S.A.

Expediente: CSR-132/2013.

Tipo de recurso: aguas residuales regeneradas en la EDAR de la Planta de tratamiento de residuos de Cañada Hermosa.

Destino de las aguas: Uso ambiental

Volumen máximo anual: 4.058,76 m<sup>3</sup> (200 m<sup>3</sup>/ha/año)

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,5 l/s

Superficie regable: 20,28 ha

Lugar o paraje: Cañada Hermosa.

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia).

Los escritos, citando la referencia de expediente CSR-132/2013, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 30004 - Murcia) en horas de oficina (de 9-14 h).

Murcia, 17 de septiembre de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Demarcación de Costas en Murcia

**13347 Plazo de retirada de ocupaciones en DPMT consistentes en: plataformas de madera sobre pilares clavados en el fondo del lecho marino, embarcaciones fondeadas irregularmente y artes de pesca fijadas mediante cabillas metálicas clavadas en el fondo del lecho marino, todo ello en el entorno de Las Encañizadas de Veneziola (vertiente mediterránea) frente al T.M. de San Javier.**

Por ser desconocidos los posibles interesados, por medio de la presente se procede a publicar en la forma prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el presente anuncio.

Resultando.- Que en esta Demarcación de Costas se ha presentado denuncia por la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) respecto de la presencia de embarcaciones de pequeña eslora que permanecen fondeadas en la orilla norte de La Encañizada, al abrigo de los denominados "Escullos", así como de la instalación de artes de pesca (paranzas) ilegales, sujetos a cabillas metálicas clavadas sobre el lecho marino, y de la presencia de plataformas de madera sobre pilares, también clavados al fondo, que dan soporte a la actividad de pesca.

Resultando.- Que el servicio de vigilancia de costas de esta Demarcación, en visita de inspección realizada a la zona de referencia: vertiente mediterránea de la gola de la Encañizada de Veneziola, constata la existencia de cuatro antiguas plataformas de madera pilotadas sobre el lecho marino, diversas embarcaciones de pequeña eslora fondeadas y gran cantidad de picas, de diverso diámetro, clavadas en el lecho marino y dando soporte a artes de pesca.

Resultando.- Que esta Demarcación de Costas ha constatado que las ocupaciones del DPMT anteriormente descritas carecen del título administrativo de ocupación del DPMT (CONCESION) exigido por la vigente legislación de costas.

Considerando.- Que los hechos expresados constituyen una ocupación sin título del DPMT, y que a tenor de lo dispuesto en el art 31 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y art 60.2 de su Reglamento, de 10 de octubre de 2014, será necesario el correspondiente título administrativo otorgado para la utilización del D.P.M.T

Considerando.- Que el art 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas establece que: "Asimismo tendrá la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes de -dominio público- según el procedimiento que se establezca reglamentariamente" y que el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, regula dicho procedimiento.

Por todo ello, esta Demarcación acuerda:

1.º) Recuperar de oficio la posesión del dominio público ilegalmente ocupado.

2.ª) Ordenar el inmediato levantamiento de las referidas ocupaciones, dando a quien pueda resultar interesado en este procedimiento, el plazo de diez (10) días naturales para efectuar el levantamiento de las referidas ocupaciones y de los enseres que pudieran albergar las mismas, a contar desde el día siguiente a la PUBLICACION del presente en el BORM.

3.ª) Los elementos retirados permanecerán depositados en instalaciones habilitadas para tal fin, pudiendo ser retirados mediante la presentación de la documentación acreditativa de su titularidad, y previo abono de los correspondientes costes derivados de su retirada y almacenamiento, en las oficinas de esta Demarcación. Todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por el ejercicio de actividades ilegales o la vulneración de normativa sectorial de aplicación.

Del presente anuncio se da traslado, para conocimiento y efectos, al Servicio de Pesca y Acuicultura de la DG de Ganadería y Pesca, adscrita a la Consejería de Agricultura y Agua de la CARM, al Excmo Ayuntamiento de San Javier, al Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar y a Capitanía Marítima de Cartagena.

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.—El Jefe de la Demarcación, Andrés Martínez Muñoz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13348 Ejecución de títulos judiciales 160/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201176

Ejecución de títulos judiciales 160/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 370/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Margarita Melgarejo Marín

Demandado: Trattoria El Zoco, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 160/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Margarita Melgarejo Marín contra la empresa Trattoria El Zoco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Organo judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Recabese información al Colegio de Registradores de España para que informe sobre los bienes inmuebles del ejecutado

- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un número de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargados, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trattoria El Zoco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**13349 Ejecución de títulos judiciales 186/2014.**

NIG: 30016 44 4 2013 0202746 N28150

Ejecución de títulos judiciales 186/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 884/2013

Sobre ordinario

Demandante: Daniel Muntión García

Abogado: Juan Cascales Fernández:

Demandados: Prorros, S.L. Restaurante La Tasquita, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 186/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Muntión García contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y decreto despachando ejecución de 14/10/14

“ Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 26/6/14 a favor de la parte ejecutante, Daniel Muntión García, frente a Prorros, S.L. Restaurante la Tasquita, Fogasa, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 527'58 euros en concepto de principal, más otros 52'75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Se consulta las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y visto su resultado que se une a los autos, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la AEAT al ejecutado por cualquier concepto y el embargo de las cuentas bancarias de las que sea titular. En caso de resultar infructuoso, se acuerda el embargo de los vehículos de los que sea titular.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prorros, S.L. Restaurante la Tasquita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **13350 Ejecución de títulos judiciales 49/2014.**

Ejecución de títulos judiciales 49/2014 d

Procedimiento origen: Seguridad social 373/2011

Sobre seguridad social

Demandante: Activa Mutua 2008

Abogada: María José Puche Gil

Demandados: Reformas y Montajes, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 49/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Activa Mutua 2008 contra la empresa Reformas y Montajes, S.L., sobre seguridad social, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a doce de marzo de dos mil catorce.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Activa Mutua 2008, frente a Reformas y Montajes, S.L., parte ejecutada, por importe de 243,78 euros en concepto de principal, más otros 120,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

### **D e c r e t o**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 28 de abril de 2014.

### **Parte dispositiva**

#### **Acuerdo:**

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092 0000 31 0049 14 en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **13351 Ejecución de títulos judiciales 164/2014.**

NIG: 30030 44 4 2014 0002652

N81291

Ejecución de títulos judiciales 164/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 330/2014

Sobre despido

Demandante: Purificación García Azorín.

Abogado: Felipe Ortuño Muñoz.

Demandado/s: FOGASA, Polo Marco Industrias del Pan, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 164/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Purificación García Azorín contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrada-Juez

Sra. D.<sup>a</sup> Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 9 de octubre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- Purificación García Azorín ha solicitado la ejecución de Sentencia n.º 244/14 de fecha 9/07/2014 frente a Polo Marco Industrias del Pan, S.L.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Jdo. de lo Social N.º 3 el despacho de la ejecución de este Sentencia.

**Segundo.**- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

**Tercero.**- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión de la trabajadora en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en Sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Purificación García Azorín frente a Polo Marco Industrias del Pan, S.L., parte ejecutada.

Asimismo, se señala para la comparecencia a la que hace referencia el art. 280 LRJS el próximo día 17/11/2014, a las 9,20 horas, remitiéndose las actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

La Magistrada Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a Polo Marco Industrias del Pan S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **13352 Ejecución de títulos judiciales 137/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005764

N81291

Ejecución de títulos judiciales 137 /2014 AE Plan Actuación.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 563/2011

Sobre Ordinario.

Demandante: José López Franco.

Graduado Social: Francisco Juan Mateos Monreal.

Demandado/s: Murmueble S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José López Franco contra Murmueble S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrada-Juez.

Señora D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- José López Franco ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 28/3/2014 frente a Murmueble S.L.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, José López Franco, frente a Murmueble S.L., parte ejecutada, por importe de 2.275,09 euros (1.773,67 euros de principal y 501,42 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 364,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS., y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Díaz.-

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.-

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor José López Franco ha presentado el 13 de junio de 2014 demanda de ejecución frente a Murmueble S.L., y Fogasa.

**Segundo.-** En fecha 8 de septiembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.275,09 euros de principal más 364,01 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado en su ETJ 16/12 resolución de fecha 18 de octubre de 2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia

Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095 0000 31 0137-14 en el Banco de Santander S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murmueble S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **13353 Ejecución de títulos judiciales 181/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2013 0004526

N81291

Ejecución de títulos judiciales 181/2014 AE Plan Actuación.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 556/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Cecilia Azorín Yago.

Abogado: Álvaro Bañón López.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Armazones Altiplano S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Cecilia Azorín Yago contra Fondo de Garantía Salarial, Armazones Altiplano S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

Magistrada-Juez.

Señora D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 24 de septiembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Cecilia Azorín Yago ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 3/3/2014 y posteriormente aclarada por Auto de fecha 10/7/2014 frente a Armazones Altiplano S.L.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Cecilia Azorín Yago, frente a Armazones Altiplano S.L., parte ejecutada, por importe de 12.653,30 euros de principal (7.262,90 euros de indemnización y 5.390,40 euros de salarios) más la suma de 2.024,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

#### Decreto

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Díaz.-

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.-

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El actor Cecilia Azorín Yago ha presentado el 11 de septiembre de 2014 demanda de ejecución frente a Armazones Altiplano S.L., y Fogasa.

**Segundo.-** En fecha 24 de septiembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 12.653,30 euros de principal más 2024,52 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia en su ETJ 145/13 se ha dictado resolución de fecha 24 de marzo de 2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

#### Parte dispositiva

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095 0000 31 0181-14 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de



la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armazones Altiplano S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **13354 Ejecución de títulos judiciales 35/2014.**

NIG: 30030 44 4 2013 0001600

N81291

Ejecución de títulos judiciales 35/2014 AE Plan Actuación.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 194/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Yaqueline Farell Farell.

Abogada: Clara Pérez García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Don Relax Muebles Tapizados, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yaqueline Farell Farell, contra Fondo de Garantía Salarial, Don Relax Muebles Tapizados, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto**

En Murcia, a 29 de abril de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- Con fecha 18/12/2013, se declaró la improcedencia del despido de Yaqueline Farell Farell, efectuado por la empresa Don Relax Muebles Tapizados, S.L., con efectos desde 21/2/2013 con la obligación de la demandada a que, a su opción que deberán hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o le abone la cantidad de 8.264,22 euros, en concepto de indemnización.

Segundo.- En fecha 7/2/2014 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado alegando que la empresa no ha realizado la opción por la readmisión, pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Habiéndose acordado la celebración del incidente, ha tenido lugar este sin que haya comparecido la parte condenada.

#### **Parte dispositiva**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Yaqueline Farell Farell con la empresa Don Relax Muebles Tapizados, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Yaqueline Farell Farell.

Indemnización: 9.940,74 euros.

Salarios: 16.416 Euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, Edif. Clara en Murcia CP 30009, cuenta núm.:3095-0000-30-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sra. Magistrado-Juez D.<sup>a</sup> María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a quince de octubre de dos mil catorce.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- El actor Jacqueline Farell Farell ha presentado el 7 de febrero de 2014 demanda de ejecución frente a Don Relax Muebles Tapizados, S.L. y Fogasa.

Segundo.- En fecha 10 de marzo de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución y con fecha 29 de abril de 2014 auto declarando extinguida la relación laboral y condenando al ejecutado a que abone a la ejecutante 29.009,7 euros de principal más 4.641,55 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado en su ETJ 296/12 resolución de fecha 19/09/2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.



Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095 0000 31 0035-14 en el Banco de Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Relax Muebles Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **13355 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 87 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural N.º 87 del Plan General Municipal de Caravaca de la Cruz. "Cambio de Trazado Viario, sustituyendo Zona residencial por Zona 7 a "Zona Verde Privada" en la Pedanía de Caneja".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 10 de octubre de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**13356 Aprobación del informe y proyecto para el expediente de creación de la bandera para el municipio de Fuente Álamo de Murcia, así como para la modificación y fijación del escudo heráldico.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, acordó aprobar el Informe y proyecto para el expediente de creación de la bandera para el municipio de Fuente Álamo de Murcia, así como para la modificación y fijación del Escudo Heráldico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Alcalde en funciones, Antonio Miguel Conesa Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### 13357 Corrección de errores en la Plantilla de Personal Funcionario 2014.

Habiéndose observado la existencia de un error en la Plantilla de Personal 2014, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2013 y publicada en el BORM n.º 301 de fecha 31 de diciembre; en concreto en el apartado 1) Funcionarios de carrera, ya que no aparece la plaza de Sargento Policía, procede su rectificación y así se ha determinado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de 10 de octubre actual, en los siguientes términos:

Donde dice:

1) Funcionarios de Carrera:

TOTAL..... 187

Número Total Funcionarios de Carrera..... 187

Número Total Personal Laboral Fijo..... 3

Número Total Personal Eventual..... 4

Número Total Fijos-Discontinuos..... 4

SUMA..... 198

Debe decir:

1) Funcionarios de Carrera:

	N.º PLAZO.	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT.	
Sargento Policía	1	A	A2	Admón Especial	ServiciosEspec.	Policía Loc.	Sargento	Vacante
TOTAL.....	188							

Número Total Funcionarios de Carrera..... 188

Número Total Personal Laboral Indefinido..... 3

Número Total Personal Eventual..... 4

Número Total Fijos-Discontinuos..... 4

SUMA..... 199

Jumilla, 13 de octubre de 2014.—La Alcaldesa Accidental, Alicia Abellán Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **13358 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de regulación, creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Jumilla, 15 de octubre de 2014.—La Alcaldesa accidental, Alicia Abellán Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **13359 Anuncio de formalización del contrato de suministro de libros de texto y material escolar.**

A los efectos previstos en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la siguiente formalización de contrato.

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

c) N.º de expediente: 831/14

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-launion.org](http://www.ayto-launion.org)

#### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de libros de texto y material escolar.

#### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.
- c) CPV: 22112000 Libros de texto.

#### **4.- Importe de licitación:**

Lote n.º 1: 28.000,00 € (IVA Incluido).

Lote n.º 2: 1.998,10 € (IVA incluido).

#### **5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 14 de octubre de 2014.
- c) Contratista: Carmen Pagán Romero, S.L.

d) Importe de adjudicación:

Lote n.º 1: 21.000,00 € (IVA incluido).

Lote n.º 2: 1.532,73 € (IVA incluido).

e) Duración del contrato: 3 meses.

La Unión, a 14 de octubre de 2014.—El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación y Política Interior, Ginés Raja Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**13360 Convocatoria para la constitución de una lista de espera de la categoría de Profesor del Programa Taller Prelaboral de Actividades Auxiliares de Vivero y Jardines.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 7 de octubre de 2014, se ha aprobado la convocatoria para la constitución de una lista de espera de la categoría de Profesor del Programa Taller Prelaboral de Actividades Auxiliares de Vivero y Jardines de la Concejalía de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de la mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Parque de la Compañía, s/n, y en el portal web municipal ([www.molinadesegura.es](http://www.molinadesegura.es)). Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, a 9 de octubre de 2014.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13361 Exposición de los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 3.º y 4.º de 2014, y el 2.º cuatrimestre de 2014, y periodo voluntario de pago.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 14 de octubre de 2014, han sido aprobados los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras correspondientes a los bimestres 3.º y 4.º de 2014, y el 2.º cuatrimestre de 2014.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presente padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art.46.1,Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres 3.º y 4.º de 2014 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de pago de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 5 de enero de 2015.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón del 2.º cuatrimestre de 2014 será del 5 de noviembre de 2014 al 5 de enero de 2015.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno,4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I,4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás,7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galvan, 2 de Cabezo de Torres y C/ Pina de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto Alcaldía 23/9/2009), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**13362 Notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de marzo de 2014, por la que se resuelve la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de 29 de septiembre de 2011, adoptado en el expediente promovido para la expropiación de terreno en carril de Los Baeza, de Puente Tocinos, Murcia. Gestión-Expropiación 96GE08).**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación del acuerdo del Pleno de la Corporación de 27-marzo-2014, en la dirección facilitada por D. Francisco Baeza Abellán (DNI n.º 22.300.347-F) se pone en su conocimiento mediante el presente anuncio que se adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Inadmitir la solicitud formulada por D. Francisco Baeza Abellán de revisión de oficio del acuerdo de 29-septiembre-2011, por el que se dejó sin efecto el expediente para la expropiación de terrenos con destino a viario público en el Carril de Los Baezas, Puente Tocinos, Murcia, presentada el 27 de agosto de 2013, al constar desestimada solicitud sustancialmente igual que consta recurrida en sede judicial y aún pendiente de resolución.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de octubre de 2014.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **13363 Información pública del Estudio de Viabilidad de la conexión tranviaria de la Actual Línea 1 desde la Plaza Circular hasta la Estación del Carmen.**

La Junta de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, acordó someter a información pública la documentación integrante del "Estudio de Viabilidad de la Conexión Tranviaria de la actual Línea 1 desde la Plaza Circular hasta la Estación del Carmen", así como la documentación integrante del Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

La totalidad de la documentación integrante tanto del Estudio de Viabilidad como del Estudio de Impacto Ambiental puede ser consultada en la página web municipal [www.mutrans.es](http://www.mutrans.es). Así mismo podrá ser examinada en la biblioteca municipal sita en Cuartel de Artillería – Murcia.

Durante dicho plazo cualquier persona interesada podrá presentar escritos de alegaciones o sugerencias, en el Registro General municipal, que estimen convenientes en relación con el contenido de ambos estudios.

Murcia, a 14 de octubre de 2014.—El Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, Javier Iniesta Alcázar.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **13364 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobadas provisionalmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 9 de octubre de 2014, las modificaciones puntuales respecto a lo establecido en la actualidad en los artículos 4.I.2, 4.II.3, 4.II.5, 10.1, añadiéndose un nuevo artículo 10 bis, y, finalmente, de su Disposición Final, relativa a la entrada en vigor de las precitadas modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del municipio de San Javier, se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de las modificaciones propuestas en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 10 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **13365 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

(Pleno municipal de fecha 9 de octubre de 2014).

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, una vez aprobadas provisionalmente en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 9 de octubre de 2014, las modificaciones puntuales respecto a lo establecido en la actualidad en los artículos 10.2, 4.1 b), 4.2, 9.2, 11.10, 14.2, 15, la Disposición Transitoria y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, se de información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo de las modificaciones propuestas en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 10 de octubre de 2013.—El Alcalde de San Javier, Juan Martínez Pastor.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**13366 Anuncio sobre precios públicos derivados de la prestación del servicio de vivero de empresas y aprobación inicial de la ordenanza reguladora.**

De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda un plazo de treinta días para que, en relación con el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 9 de octubre de 2014, referente al establecimiento al establecimiento de los precios públicos derivados de la prestación del servicio de vivero de empresas de San Javier, así como aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de los precitados precios, se dé información pública y audiencia a los posibles interesados, quienes tienen a su disposición el texto completo del expediente incoado al efecto en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia), pudiendo interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Javier, 10 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **13367 Anuncio de constitución de la comisión de valoración de las diferentes listas de espera, que integran la bolsa de empleo.**

En relación con el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de San Javier, en orden a la constitución de las diferentes listas de espera que integrarán la bolsa de empleo, cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 181, de 7 de agosto, para la provisión temporal de puestos de trabajo, esta Alcaldía, por Decreto número 1975/14, de fecha 2 de octubre de 2014, resolvió constituir la Comisión de Selección, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Titular:	D. Joaquín San Nicolás Griñán Jefe de la Sección de Asuntos Generales
	Suplente:	D. Salvador Tenza Sánchez Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo
SECRETARIO	Titular:	D.ª María Encarna López Ros Administrativo del Negociado Recursos Humanos
	Suplente:	D.ª Herminia Hernández Martínez Técnico de Educación
VOCALES	Titular:	D. José Francisco Martínez León Jefe del Negociado de Recursos Humanos
	Suplente:	D.ª María José Izquierdo Galindo Asesora Jurídica
	Titular:	D. Francisco Javier Gracia Navarro Letrado Municipal
	Suplente:	D. Antonio Navarro Pardo Inspector de Patrimonio
	Titular:	D.ª Ana María Plazas Torres Jefa del Negociado de Sanciones
	Suplente:	D.ª Consuelo Espinosa Escudero Responsable Oficina de Turismo Santiago de la Ribera.

Asesores: D. Francisco Javier Martínez Aranda, D. David Moreno Sempere, profesores del Conservatorio de Música de este Ayuntamiento, y D. Jerónimo Molina García, Jefe de la Sección de Servicios Múltiples.

Lo que se publica para general conocimiento y, en particular, a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre abstención y recusación de los mismos.

San Javier, 15 de octubre de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

**13368 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación integral del edificio situado en calle Frutos Baeza, números 3 y 5, de Murcia.**

**1. Entidad adjudicadora:**

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

**2. Objeto del contrato:**

a) Tipo del contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación integral del edificio situado en calle Frutos Baeza, números 3 y 5, de Murcia.

c) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 130, de 7 junio de 2014

**3. Forma de adjudicación:** Procedimiento reforzado (Manual de Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia).

**4. Presupuesto base de licitación:** 1.595.659,30 €

**5. Adjudicación:**

a) Fecha: 13 de octubre de 2014.

b) Contratista: Pegiro S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.268.549,14 €

Murcia, 14 de octubre de 2014.—El Secretario General, Enrique Torres Tortosa.